DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 18 de marzo de 2011, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, sobre la apertura en la Comunidad Autónoma de Aragón de establecimientos de venta de libros en la festividad de San Jorge, 23 de abril, y «Día del libro».

Tradicionalmente el 23 de abril, fecha conmemorativa del fallecimiento de Cervantes, se celebran actos en todo el territorio nacional denominados «Día del Libro». Para favorecer la promoción del libro, tanto en su faceta cultural como en su faceta comercial, se dispuso la Orden de 2 de abril de 2001, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, sobre la apertura en la Comunidad Autónoma de Aragón de establecimientos de venta de libros en la festividad de San Jorge, 23 de abril, y «Día del libro», publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 11 de abril de 2001.

En el año 2011, excepcionalmente, el día 23 de abril coincide con las festividades de la Semana Santa y con este motivo la Comisión Permanente del Libro (COPELI) organizadora de la Feria del Libro de Zaragoza, representativa de las asociaciones de distribuidores, editores y librerías, ha solicitado el traslado para el año 2011 de la autorización de apertura comercial que establece la Orden de 2 de abril de 2001 del 23 de abril al día 17 de abril.

En la Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura en festivos se establece que el Departamento competente en materia de comercio podrá aumentar, excepcionalmente y de forma motivada, el número de días de apertura en domingos y festivos previstos en la Orden general para la determinación de apertura comercial en días festivos. El procedimiento que marca la Ley 7/2005 establece que serán oídos el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, las Organizaciones Empresariales y las de Comerciantes, de Consumidores y Sindicatos más representativos de la Comunidad Autónoma, así como las que representen a las grandes empresas de distribución, para lo cual se les convocó a una reunión deliberativa en la que se acordó informar favorablemente la solicitud de COPELI.

En virtud de lo anteriormente expuesto, oídos los agentes sociales y económicos implicados, acuerdo:

Primero.—Autorizar la apertura en la Comunidad Autónoma de Aragón, de establecimientos de venta de libros el día 17 de abril de 2011, conmemorativa del «Día del Libro» en el año 2011 en las provincias de Teruel y Zaragoza y el día 23 de abril de 2011 en la provincia de Huesca.

Segundo.—Aquellos establecimientos con una superficie útil de exposición y venta al público superior a 300 metros cuadrados que, además de dedicarse a la venta de libros, vendan otros artículos, deberán acotar clara y nítidamente la zona de librería, imposibilitando el acceso del público a otras áreas de venta. A tal efecto, y como requisito imprescindible para la apertura, comunicarán por escrito al Servicio Provincial correspondiente, antes del día 8 de abril de 2011, las medidas que hubiesen adoptado para cumplir lo dispuesto en el presente artículo, a los efectos de inspección y control que procedan.

Tercero.—Esta Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 18 de marzo de 2011.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ